

LISTAS DE COMPROMISOS DE LAS REPÚBLICAS DE LA PARTE CA
SOBRE PERSONAL CLAVE Y APRENDICES GRADUADOS

COSTA RICA

1. La lista de compromisos que figura a continuación indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios comprometidos en virtud del artículo 174, apartado 2, del presente Acuerdo y las reservas y condiciones aplicables al personal clave y a los aprendices graduados. La lista consta de los siguientes elementos:
 - a) Una primera columna indica las actividades económicas, los sectores o subsectores de servicios en que la Parte asume el compromiso y el ámbito de aplicación a que se aplican las reservas y condiciones.
 - b) Una segunda columna describe las reservas y condiciones aplicables.

2. A efectos de esta lista, el término "ninguna" indica las actividades económicas y los sectores y subsectores de servicios en los cuales no hay reservas y condiciones específicas, sin perjuicio de las reservas y condiciones horizontales aplicables. El término "sin consolidar" indica que no se han adquirido compromisos.
3. Costa Rica no asume ningún compromiso sobre personal clave y aprendices graduados en actividades económicas, sectores o subsectores de servicios no mencionados en la lista que figura a continuación.
4. A efectos de la identificación de las distintas actividades económicas individuales:
 - a) CIU rev. 3.1 significa la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas que figuran en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 4, CIU rev. 3.1, 2002.
 - b) CCP significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP prov., 1991;
 - c) CCP ver. 1.0 significa la Clasificación Central de Productos según lo establecido en la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Informes estadísticos, serie M, N° 77, CCP ver. 1.0, 1998.

5. Los compromisos en lo que respecta al personal clave y a los aprendices graduados no aplican en los casos en que el objetivo o la consecuencia de su presencia temporal supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación laboral o con su gestión.
6. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, los estándares técnicos y los requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y autorización de otro tipo) y procedimientos cuando no constituyan una reserva en el sentido del artículo 174 del presente Acuerdo. Tales medidas (como pueden ser la necesidad de obtener una licencia, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos incluyendo exámenes de idiomas o la necesidad de tener un domicilio legal en el territorio en el que se desempeña la actividad económica), aunque no figuren en la lista, son de aplicación en cualquier caso al personal clave y a los aprendices graduados de la Parte UE.
7. De conformidad con el artículo 159, apartado 3, del presente Acuerdo, la lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a las subvenciones otorgadas por las Partes.
8. Todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones de Costa Rica acerca de la entrada, la presencia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las regulaciones relativas a la duración de la presencia, los salarios mínimos y los convenios colectivos sobre salarios, aunque no se incluyan en la lista que figura a continuación.

9. La lista que figura a continuación se entiende sin perjuicio de la existencia de monopolios públicos y derechos exclusivos según lo descrito en la lista de compromisos sobre establecimiento.
10. En esas actividades económicas en que se aplique el examen de las necesidades económicas, sus criterios principales serán la evaluación de la situación del mercado correspondiente o de la región en que vaya a prestarse el servicio, con respecto asimismo al número de proveedores de servicios existentes y la repercusión en los mismos.
11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
RESERVAS HORIZONTALES	
Todas las actividades económicas, y los sectores y subsectores de servicios listados:	
1. Para efectos de esta lista y del Capítulo 4 del Título III de la Parte IV del presente Acuerdo, Costa Rica no asume ningún compromiso para aprendices graduados.	
2. Las reservas que afectan el establecimiento de conformidad con el Artículo 166 del presente Acuerdo, según se especifica en la lista de compromisos sobre establecimiento, se aplicarán a los compromisos consignados en la presente lista.	
3. Se requieren contingentes numéricos y de pruebas de necesidades económicas para el personal clave. Criterio principal: condiciones del mercado laboral.	
RESERVAS ESPECÍFICAS	
1. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	
A. Agricultura, ganadería y caza (CIIU rev 3.1: 011, 012, 013, 014, 015) excluyendo los servicios	Ninguna.
B. Silvicultura y extracción de madera (CIIU rev 3.1: 020) excluyendo los servicios	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
4. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ⁸⁰² (excluyendo los servicios y la manufactura de armas, municiones, explosivos y demás o material de guerra)	
A. Elaboración de productos alimenticios (CIIU rev 3.1: 151, 152, 153, 154)	Ninguna.
B. Elaboración de productos de tabaco (CIIU rev 3.1: 16)	Ninguna.
C. Fabricación de productos textiles (CIIU rev 3.1: 17)	Ninguna.
D. Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles (CIIU rev 3.1: 18)	Ninguna.
E. Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado (CIIU rev 3.1: 19)	Ninguna.
F. Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables (CIIU rev 3.1: 20)	Ninguna.

⁸⁰²

No incluye servicios de asesoramiento relacionados con las industrias manufactureras, que se encuentran en Servicios prestados a la empresas en el punto 6.F, h),.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
G. Fabricación de papel y de productos de papel (CIIU rev 3.1: 21)	Ninguna.
L. Fabricación de productos de caucho y plástico (CIIU rev 3.1: 25)	Ninguna.
M. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CIIU rev 3.1: 26)	Ninguna.
N. Fabricación de metales comunes (CIIU rev 3.1: 27)	Ninguna.
O. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo (CIIU rev 3.1: 28)	Ninguna.
P. Fabricación de maquinaria	
a) Fabricación de maquinaria de uso general (CIIU rev 3.1: 291)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Fabricación de maquinaria de uso especial distintos armas y municiones (CIIU rev 3.1: 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2929)	Ninguna.
c) Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (CIIU rev 3.1: 293)	Ninguna.
d) Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (CIIU rev 3.1: 30)	Ninguna.
e) Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p. (CIIU rev 3.1: 31)	Ninguna.
f) Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CIIU rev 3.1: 32)	Ninguna.
Q. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes (CIIU rev 3.1: 33)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
R. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques (CIIU rev 3.1: 34)	Ninguna.
S. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte (no militar) (CIIU rev 3.1: 35; excluyendo la fabricación de embarcaciones de guerra, aviones de combate y demás equipos de transporte para uso militar)	Ninguna.
T. Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p. (CIIU rev 3.1: 36)	Ninguna.
U. Reciclado (CIIU rev 3.1: 37)	Ninguna.
6. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
B. Servicios de informática y servicios conexos (CCP 84)	Ninguna.
C. Servicios de investigación y desarrollo (I+D)	
b) Servicios de I+D en ciencias sociales y humanidades (CCP 852 excluyendo los servicios psicológicos)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
E. Servicios de arrendamiento con opción de compra, sin operarios	
d) Relacionado con otra maquinaria y equipos (CCP 83106, CCP 83107, CCP 83108 y CCP 83109)	Ninguna.
F. Otros servicios prestados a las empresas	
b) Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de opinión (CCP 864)	Ninguna.
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	Ninguna.
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	Ninguna.
h) Servicios de asesoría y consultoría relacionados con las manufacturas (parte de la CCP 884 y parte de la CCP 885)	Ninguna.
i) Servicios de oferta y colocación de personal	
i) 1. Servicios de búsqueda de personal directivo (CCP 87201)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
i) 2. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CCP 87202)	Ninguna.
i) 3. Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CCP 87203)	Ninguna.
i) 4. Servicios de agencias de modelos (parte de la CCP 87209)	Ninguna.
j) 1. Servicios de investigación (CCP 87301)	Ninguna.
o) Servicios de empaquetado (CCP 876)	Ninguna.
r) 2. Servicios de diseño de interiores y otros servicios especializados de diseño (CCP 87907)	Ninguna.
r) 6. Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones (CCP 7544)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
r) 7. Servicios de contestación de llamadas telefónicas (CCP 87903)	Ninguna.
7. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	
A. Servicios de mensajería (courier), incluyendo los servicios de envío urgente ⁸⁰³ (CCP 7512, excepto para los servicios reservados al Estado y sus empresas, de conformidad con la legislación nacional)	Ninguna.
B. Servicios de telecomunicaciones	
a) Todos los servicios que consisten única o principalmente en transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones, excluyendo la difusión ^{804 805}	Ninguna.
8. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (CCP 511, CCP 512, CCP 513, CCP 514, CCP 515, CCP 516, CCP 517 y CCP 518)	Ninguna.

803

Para efectos de este Acuerdo, los servicios de envío urgente significan la expedita recolección, transporte y entrega de los documentos, materiales impresos, paquetes, mercancías u otros artículos mientras que se tienen localizados y se mantiene el control de estos artículos durante todo el suministro del servicio. Los servicios de envío urgente no incluyen (i) servicios de transporte aéreo, (ii) servicios suministrados en el ejercicio de facultades gubernamentales, o (iii) servicios de transporte marítimo.

804

Estos servicios no incluyen la información en línea y/o el procesamiento de datos (incluyendo el procesamiento de transacción) (parte de la CCP 843), que se encuentran en Servicios de Informática en el punto 6.B.

805

La difusión se define como la cadena ininterrumpida de transmisión requerida para la distribución de señales de programas de televisión y de radio al público en general, pero no cubre los enlaces de contribución entre operadores.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
9. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	
(excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)	
A. Servicios de intermediarios	
a) Servicios de intermediarios de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Otros servicios de intermediarios (CCP 621)	Sin consolidar para CCP 62112, 62113 y 62117.
B. Servicios comerciales al por mayor	
a) Servicios comerciales al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (parte de la CCP 61111, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
b) Servicios comerciales al por mayor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
C. Servicios de venta al por menor ⁸⁰⁶	
a) Servicios de venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas y vehículos para la nieve y sus repuestos y accesorios (CCP 61112, parte de la CCP 6113 y parte de la CCP 6121)	Ninguna.
b) Servicios de venta al por menor de equipos terminales de telecomunicación (parte de la CCP 7542)	Ninguna.
d) Servicios de venta al por menor de otros productos (que no sea energía), excepto ventas al por menor de productos farmacéuticos, médicos y ortopédicos (CCP 632, excluyendo la CCP 63211 y la CCP 63297)	Ninguna.
D. Servicios de franquicia (CCP 8929)	Ninguna.

⁸⁰⁶ No incluye servicios de mantenimiento y reparación, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas en punto 6.B.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
14. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	
A. Hoteles, restaurantes y servicios de comidas por encargo (<i>catering</i>) (CCP 641 y CCP 642) excluyendo los servicios de comidas por encargo (<i>catering</i>) en el sector de los servicios de transporte aéreo.	Ninguna.
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (incluyendo los administradores de viajes en grupo) (CCP 7471)	Ninguna.
15. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
(distintos a los servicios audiovisuales) (servicios de financiación privada únicamente)	
A. Servicios de espectáculos (incluyendo servicios de teatro, bandas en vivo, circos y discotecas) (CCP 9619)	Ninguna.
D. Servicios deportivos (CCP 9641)	Ninguna.

Actividad económica, sector o subsector de servicios	Descripción de las reservas
16. SERVICIOS DE TRANSPORTE	
A. Transporte marítimo	
a) Transporte internacional de pasajeros (CCP 7211 menos el transporte de cabotaje nacional)	Ninguna.
b) Transporte internacional de carga (CCP 7212 menos el transporte de cabotaje nacional ⁸⁰⁷)	

⁸⁰⁷

Incluye servicios de transbordo y traslado de equipos por proveedores de transporte marítimo internacional entre puertos situados en Costa Rica cuando no implican ingresos.